

LA RIOJA, 12-4 OCT 2023.

VISTO: El Expediente D1-0189-0-23, mediante el cual el Prof. Manzano Fany del Carmen – Docente Escuela N° 177, Solicita convalidación del Cargo de Maestra Secretaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Profesora Fany del Carmen Manzano quien se desempeña como Maestra Secretaria Interina, solicita convalidación como Secretaria Titular, dicha vacante es en reemplazo de Juana Romero Secretaria Titular con beneficio Jubilatorio ordinario con resolución 1983/15. Adjuntando fotocopia del DNI y CUIL; planilla de declaración jurada de cargo; copia de junta única de evaluación de título y antecedentes del educador del nivel obligatorio.

QUE a fs. 09 y 10, se adjunta copia de Resolución N° 2441/09, de la designación de la docente, emitida con fecha 17/11/2009.

QUE a fs. 11 y 12, se adjunta copia de Resolución N° 1983/15, de la renuncia definitiva por la señora Romero Juana Ramona, emitida con fecha 25/11/2015.

QUE a fs. 15 obra el Certificado de Servicios de la docente Manzano.

QUE obra el dictamen N° 1766/23, de la Dirección General Legal y Técnica, considera, que corresponde se dicte el Acto Administrativo, mediante el cual se convalide el cambio de situación de revista de interino a TITULAR a la Sra. Manzano Fany del Carmen DNI N° 26.065.610, en el

3081

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

cargo de Secretaria Titular en la Escuela N° 177 establecimiento de la ciudad capital, a partir del dictado del acto administrativo, ello en virtud de lo acreditado en autos y los fundamentos expresados.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO y en uso de sus facultades.

EL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR la titularización en el cargo de Maestra Secretaria de la docente Prof. FANY DEL CARMEN MANZANO DNI N° 26.065.610, en la Escuela N° 177 – Turno Tarde de esta Ciudad Capital, dependiente de este Ministerio, por la Jubilación de la Profesora Juana Ramona Romero, en virtud al dictamen emitido por la Dirección General Legal y Técnica y lo indicado por la Secretaria de Gestión Educativa.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 3081

F.V.

MINISTERIO DE EDUCACION
E.
C.
A.



Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

2

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL